



RESOLUCIÓN N° CPC-1473-2016.

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. San José, a las 09:00 horas del día 20 de setiembre del año dos mil dieciséis. Se resuelve solicitud de Adición y Aclaración de la resolución N° CPC-1259-2016 de las 09:00 horas del 09 de setiembre del 2016, interpuesta por el señor Mario Barrenechea Coto, en su condición de Gerente General, del Banco Costa Rica, representante legal del Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa-Banco Costa Rica/2011, referente a la condición de la afectación de manera no negativa, de la construcción del nuevo edificio de oficinas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, respecto del conjunto patrimonial conocido como Asamblea Legislativa, Casa Rosada, Castillo Azul, Antiguo Colegio de Sión y Museo Nacional y su entorno.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio FIDOP-2016-7-171, de fecha 20 de julio de 2016, dirigido a la Dirección del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, el señor Roy Benamburg Guerrero, en su condición de representante legal del Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa/ BCR-2011, solicita criterio atinente a la construcción de un nuevo edificio para oficinas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

2.-Que mediante Resolución–CPC-1259-2016 de las 09:00 horas del día 09 de setiembre del 2016, se conoció y resolvió la solicitud de criterio atinente a la construcción de un nuevo edificio para oficinas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, presentado mediante oficio FIDOP-2016-7-171 de fecha 20 de julio de 2016, suscrito por el señor Roy Benamburg Guerrero, en su condición de representante legal del Fideicomiso Inmobiliario Asamblea legislativa/BCR-2011.

3.-Que mediante oficio GG-150-2016 de fecha 14 de setiembre de 2016, recibido ese mismo día, el señor Mario Barrenechea Coto, en su condición de Gerente General del Banco Costa Rica, representante legal del Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa/ BCR-2011, presenta solicitud de adición y aclaración de la resolución de las 09:00 horas del 09 de setiembre del 2016, No. CPC-1259-2016.

CONSIDERANDO:

I. Que en la parte considerativa de la resolución No. CPC-1259-2016, de las 09:00 horas del 09 de setiembre de 2016, en la redacción del criterio solicitado con respecto a la construcción de un edificio para oficinas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, requerido mediante oficio FIDOP-2016-7-171- de fecha 20 de julio de 2016, suscrito por el señor Roy Benamburg Guerrero, en su condición de representante legal del Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa/BCR-2011;

se analizó el tema del entorno y la no afectación negativa de la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, y se indicó expresamente que “... del análisis perceptivo a nivel fotográfico que se llevó a cabo desde distintos ángulos, recorriendo el contexto urbano inmediato al nuevo edificio que se quiere construir, en un área de cien metros a la redonda, para visualizar el posible impacto visual, **se concluye que no existe afectación negativa:** El paisaje montañoso no se interrumpe, el patrimonio construido no se invisibiliza, los factores de soleamiento lejos de afectarse se benefician, las corrientes de viento no se interrumpen y los corredores ambientales de tipo peatonal se benefician.” (Resaltado no corresponde al original).

II. Que el Por Tanto de la Resolución N° CPC-1259-2016, de las 09:00 horas del 09 de setiembre de 2016, es omiso, en cuanto a indicar que la inserción del nuevo edificio legislativo en la “Zona de Control Especial Municipal ZC2”, no afecta negativamente ni el conjunto patrimonial conocido como Asamblea Legislativa, Casa Rosada, Castillo Azul, Antiguo Colegio de Sión y Museo Nacional ni su entorno, siendo lo procedente aclarar y adicionar en este sentido, el Por Tanto de la Resolución N°-CPC-1259-2016, de las 09:00 horas del 09 de setiembre de 2016.

POR TANTO,

**LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

RESUELVE:

Aclarar y adicionar la parte resolutive de la resolución N°-CPC-1259-2016, de las 09:00 horas del 09 de setiembre del 2016, para que se entienda expresamente que el nuevo edificio de la Asamblea Legislativa **no afecta negativamente ni el conjunto patrimonial conocido como Asamblea Legislativa, Casa Rosada, Castillo Azul, Antiguo Colegio de Sión y Museo Nacional ni su entorno.**

Notifíquese. -

M.Sc. William Monge Quesada

DIRECTOR

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL